Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ADDENDA Nº 1 DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES - COD 14 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SCARPE S.R.L.

Conste por el presente documento, la Addenda al CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES - COD 14, en adelante el CONTRATO que celebran, por una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 785.776, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, a la que en adelante se le denominará LA FACULTAD y/o EL CONTRATANTE y por la otra parte, el Señor **MIGUEL QUINTO JANTUS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.513.768, en su carácter de Representante Legal de la firma **SCARPE S.R.L.** con RUC Nº 80018104-2 y domicilio legal en la calle Manuel Domínguez Nº 878 - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; denominadas en conjunto LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 31 de Octubre de 2013, por Resolución del Decano Nº 1687/2013 se adjudicó a la Firma SCARPE S.R.L, los Ítems 11 y 19 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES" - CÓD. 14.

1.2. Con fecha 13 de Noviembre de 2013, las partes, suscribieron el CONTRATO.

1.3. Con fecha 30 de Diciembre de 2013, por Resolución del Decano Nº 2111/2013 se aprueba la Addenda Nº 1 que modifica el Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

El objeto de la presente Addenda es la modificación del plazo de vigencia del contrato y el establecimiento de la obligación por el proveedor de la renovación de las Garantías previstas en el contrato. ----------

TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan:

3.1 CLÁUSULA SEXTA del contrato queda redactada como sigue:

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Enero de 2014, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

3.2. La garantía de Fiel Cumplimiento prevista en la CLAUSULA OCTAVA del contrato deberá ser ampliada de conformidad al nuevo plazo de vigencia. ----------

CUARTA: INTEPRETACIÓN.

4.1. LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez.

4.2. Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y la Addenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento.

4.3. En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Addenda, primará lo establecido en ésta última. ----------

SCARPE S.R.L. MIGUEL QUINTO JANTUS SOCIO GERENTE

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

QUINTA: DECLARACIÓN.

LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

SEXTA: VIGENCIA.

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil trece. ----------

SCARPE S.R.L. JANTUS

Sr. Miguel Quinto Jantus
Representante Legal

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano